

AYUDAS LOCALES PARA LA PROMOCIÓN COMERCIAL DE LAS EMPRESAS DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

ARTÍCULO 1. OBJETO

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sensible a las necesidades sociales y económicas de la comunidad local, asume el compromiso y la responsabilidad de desarrollar políticas y medidas concretas que favorezcan la creación de más y mejor empleo, y que estimulen a empresarios al incremento de la base productiva a través de la promoción de sus productos, de forma que se adapten las empresas a las nuevas condiciones de competitividad de los mercados.

Asimismo, esta entidad entiende que la pequeña y mediana empresa es un aliado fundamental en el proceso de generación de riqueza y de oportunidades de empleo local, por lo que se debe asumir el compromiso de apoyar al tejido empresarial de Priego de Córdoba a través de la convocatoria de esta línea de ayudas.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las ayudas que se desarrollan y convocan mediante las presentes Bases Reguladoras están dirigidas a empresas establecidas y que lleven a cabo su actividad empresarial en el término municipal de Priego de Córdoba.

ARTÍCULO 3. FINANCIACIÓN

La concesión de las ayudas a que se refiere las presentes Bases Reguladoras quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes, en el momento de la resolución.

Las ayudas a conceder se realizarán con cargo a la partida 203-24100/47900 Fomento del Empleo y Apoyo al Desarrollo Económico del Presupuesto Municipal para 2010.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS VIGENTES

- 1.- Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, no discriminación y objetividad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.
- 2.- En ningún caso, las subvenciones o ayudas que se otorguen excederán del coste total de la actividad a que se apliquen.
- 3.- El Ayuntamiento comprobará, mediante la utilización de los medios oportunos admisibles en derecho, la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación con los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en caso de no haber sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención, el reintegro de la subvención concedida y el pago de los intereses de demora, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación, ello sin perjuicio de las responsabilidades a que se hubiere lugar.

ARTICULO 5. DESTINATARIOS

1. Pequeñas y medianas empresas (PYMES) establecidas en el término municipal de Priego de Córdoba que hayan llevado a cabo durante el año 2010 alguna de las actividades consideradas como subvencionables en las presentes bases.

ARTICULO 6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

a) Participación en ferias, certámenes comerciales, demostraciones o conferencias. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a la contratación del espacio o los derechos de inscripción.

Serán subvencionables, como máximo, una acción de las contenidas en este apartado, para un mismo beneficiario y convocatoria.

b) Acciones promocionales en puntos de venta, limitadas al lanzamiento de un nuevo producto o de un producto ya existente, ambos en un nuevo mercado. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a la contratación del espacio.

Serán subvencionables, como máximo, una acción de las contenidas en este apartado, para un mismo beneficiario y convocatoria.

C) Las acciones subvencionables deben haberse realizado en el año 2.010.

ARTICULO 7. CUANTÍA A SUBVENCIONAR

1.-Las ayudas acogidas a este programa serán como máximo del 50% del coste de la acción subvencionada no pudiendo superar, en ningún caso, el importe de las mismas la cuantía de 300 euros.

2.-El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se indique en la solicitud. Se realizará por el 100% del total concedido, dado que previo a la resolución definitiva de concesión de la subvención el interesado habrá de haber acreditado y justificado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, así como haber acreditado encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias estatales y locales, y en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

ARTICULO 8. COMPATIBILIDAD

Las ayudas recogidas en este capítulo serán incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención recibida por cualesquier otra Administración o Ente público o privado, nacional o internacional para la misma finalidad.

ARTICULO 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1.- La solicitud para la obtención de la citada ayuda se formulará mediante instancia, según modelo normalizado que figura en el anexo 1, que podrá obtenerse en el Departamento de Desarrollo Socioeconómico del Ayuntamiento de Priego de Córdoba así como en la página web municipal www.aytopriegodecordoba.es y se presentarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba en horario de 9:00 a 14:00 horas. De igual forma se podrán presentar por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Sin perjuicio de exigir cuanta documentación se estime necesaria por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

- a) Fotocopia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- b) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante, en su caso.
- c) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y/o representante de la entidad.
- d) Acreditación del poder de representación, en su caso.
- e) Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social.
- g) Certificado de estar al corriente en Hacienda Local.
- h) Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- i) Factura o facturas compulsadas acreditativas del gasto realizado y documento que acredite el pago de la misma.
- j) Solicitud de transferencia corriente bancaria, según modelo normalizado en las Anexos

3.- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y a las actuaciones de aplicación de las mismas.

ARTICULO 10. PLAZO

El plazo de solicitud de las ayudas será desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios municipal y en la página web, y hasta el día 29 de octubre de 2.010.

ARTICULO 11. TRAMITACIÓN

Las solicitudes acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por los técnicos que prestan sus servicios en el Departamento de Desarrollo Socioeconómico. los cuales requerirán la subsanación de los defectos que presentasen de conformidad con el artículo 71 de la LRJAP-PAC, fijando al efecto un plazo de diez días a contar desde la notificación. Transcurrido el plazo para subsanar sin que se haya atendido a lo requerido, se le tendrá por desistido y se procederá a archivar la solicitud.

Completadas las solicitudes, emitirán informe de valoración de cada una de las solicitudes de ayudas, Se propondrán motivadamente la exclusión de aquellos proyectos que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

ARTÍCULO 12 .RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN Y RECURSOS

1.- Por la Concejala de Desarrollo Económico se comunicará a la empresa solicitante la propuesta de resolución en función del informe emitido por el personal técnico que presta sus servicios en el Departamento de Desarrollo Económico,debiendo expresamente aceptar o renunciar a la misma mediante el modelo que se provea a cada interesado y en el plazo que se indique. Una vez presentada la aceptación expresa, por la Concejala de Desarrollo Económico se formulará propuesta definitiva de aprobación de la subvención correspondiente al Presidente del Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Gobierno Interior y

Desarrollo Económico, órgano municipal competente, por razón de la cuantía, para dictar resolución, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

2.- El plazo para resolver y notificar las ayudas solicitadas serán de tres meses, si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido comunicación escrita por parte del Ayuntamiento, la solicitud podrá entenderse desestimada, procediéndose al archivo del expediente.

ARTÍCULO 13. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

1. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
2. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
3. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, pudiera efectuar en cualquier momento para la verificación del cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida la subvención.

ARTÍCULO 14. LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Para lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en las Bases Generales de Subvenciones, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2005, y supletoriamente en lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO 1.

SOLICITUD DE AYUDAS LOCALES PARA LA PROMOCIÓN COMERCIAL. CONVOCATORIA 2010

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Denominación:

D.N.I./C.I.F Teléfono:

Domicilio C.Postal:

Localidad Provincia:

Actividad/IAE:

E-mail:

2. DATOS DE LA PERSONA/S REPRESENTANTE/S.

Nombre y apellidos.

DNI Vínculo:

3. DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES.

Domicilio

C.Postal:

Localidad /Provincia

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO POR EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Importe solicitado:

5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (Márquese lo que proceda).

a) Fotocopia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

b) Fotocopia cumpulsada del CIF de la entidad solicitante, en su caso.

c) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y/o representante de la entidad.

f) Acreditación del poder de representación, en su caso.

g) Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

h) Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social.

i) Certificado de estar al corriente en Hacienda Local

j) Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.

k) Factura o facturas compulsadas acreditativas del gasto realizado y documento que acredite el pago de la misma.

m) Solicitud de transferencia corriente bancaria, según modelo normalizado en los Anexos.

El abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones de esta convocatoria.

En,

a,

de

de 2010

Fdo.: _____

Anexo 2.

**SOLICITUD DE AYUDAS LOCALES PARA LA PROMOCIÓN
COMERCIAL. 2010
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA**

D./D^a

D.N.I

y domicilio en :

en nombre propio o en representación de la empresa

Solicita acogerse al sistema de transferencia bancaria legalmente establecido, manifestando que las ayudas que se conceden a la entidad que represento sean abonadas en la cuenta que a continuación se indica:

Titular

Banco/Caja:

Entidad Oficina D.C. N° de cuenta

En,

a

de

de 2010

Fdo.: _____

Vº Bº Entidad Financiera

(Firma y sello)

